



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución N° 004-2022-CO-UNJ Jaén, 13 de enero del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 12 de enero del 2022, ACTA DE REUNIÓN CSST-01-2022, de fecha martes 08 de enero de 2022, y el ACTA DE REUNIÓN CSST-02-2022, de fecha martes 11 de enero de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas de prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA y 009-2021-SA; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA se extendió dicha medida a partir del 3 de setiembre de 2021, por el plazo de ciento ochenta días calendario;

Que, con Decreto Supremo N° 002-2022-PCM, se modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 159-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 163-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, el Decreto Supremo N° 179-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, con el que se establece los niveles de Alerta por Provincia y limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, considerando a la provincia de Jaén en el Nivel de Alerta Alto, debido a la propagación de la nueva variante de la COVID-19, por lo que se deben reforzar las medidas de vigilancia y prevención de transmisión, y establecen disposiciones que restringen el ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los/as peruanos/as;

Que, en la fecha, el Gobierno Central anunció diversas medidas para combatir la propagación del COVID-19, manteniendo algunas restricciones al ejercicio de los derechos constitucionales, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, integridad y salud de los/las peruanos/as; así como actualizará los niveles de alerta por departamento y provincia; Que, actualmente el personal administrativo y personal docente de la Universidad Nacional de Jaén vienen realizando sus labores en forma presencial y diaria, lo cual es menester reconocer;

Que, con ACTA DE REUNIÓN CSST-01-2022, de fecha martes 08 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo antes indicado, realiza recomendaciones para el desarrollo de las actividades administrativas en la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de los protocolos de salud, y recomienda la suspensión de las labores administrativas de modo presencial por el avance del contagio con el Covid-19;

Que, mediante ACTA DE REUNIÓN CSST-02-2022, de fecha martes 11 de enero de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, con presencia del Director General de Administración y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se estableció recomendaciones para la realización de las labores administrativas necesarias para la continuidad de la prestación del servicio a la comunidad universitaria, cumpliendo con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, y a su vez ratifican la necesidad de realizar trabajo remoto, para efecto de prevenir el contagio con las nuevas variantes del Covid-19;

Del mismo modo, la Dirección Sub Regional de Salud Jaén - DISA Jaén, mediante comunicado de fecha 13 de enero del 2021, confirma el inicio de la tercera ola, y el incremento de casos positivos de Covid-19 – variante ómicron en la ciudad de Jaén;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 004-2022-CO-UNJ

Jaén, 13 de enero del 2022

Que, en tal sentido, considerando el contexto actual de la pandemia del COVID-19 en el país y el comunicado emitido por el Ministerio de Salud, señalando el inicio de la tercera ola de contagios de COVID-19 en el Perú, es necesario adoptar las medidas preventivas para resguardar la salud del personal administrativo y personal docente; así como de los/las estudiantes y tesis de la Universidad Nacional de Jaén, y para garantizar la continuidad del servicio de educación superior, resultando pertinente disponer a exclusividad el trabajo remoto en esta Casa Superior de Estudios;

Al respecto, a través del Decreto de Urgencia 115-2021, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 30 de diciembre de 2021, el gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre del 2022, estableciendo que las entidades públicas, de manera excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2022, pueden asignar a sus trabajadores nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas, según las necesidades del servicio y teniendo en cuenta el perfil profesional y/o experiencia laboral. Además, expresamente se ha establecido que ello no conlleva a la variación de su contraprestación, entre otras disposiciones;

En el contexto descrito en los considerandos precedentes, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en coordinación y conforme al informe emitido por el Director General de Administración, respecto del inicio de la tercera ola del Covid-19, acordaron por unanimidad, disponer, a partir del 14 de enero de 2022 y hasta nueva disposición, el trabajo mixto: remoto y presencial en la Universidad Nacional de Jaén, efectivizándose en el horario de ocho horas diarias, lo cual será coordinado con el/la jefe/a inmediato;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir del 14 de enero de 2022** y hasta nueva disposición, el trabajo mixto: remoto y presencial en las áreas administrativas de la Universidad Nacional de Jaén, efectivizándose en el horario de ocho horas diarias, lo cual será coordinado con el/la jefe/a inmediato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Presidencia, las Vicepresidencias y el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, pueden establecer el trabajo presencial exclusivamente en las áreas que así lo requieran, debiéndose adoptar las medidas de bioseguridad necesarias, para evitar el contagio con el virus Covid-19.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que bajo ningún concepto se suspenderán las sesiones y reuniones de trabajo virtuales, pues éstas deben llevarse a cabo a través del aplicativo Google Meet.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, así como también, los Directores y Jefes de las Oficinas, supervisen las labores del personal administrativo. El personal administrativo deberá justificar el trabajo diario que realizan ante el/la jefe/a inmediato.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General